



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 486

Mariano Melgar, 18 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 30-11-2012**

VISTO:

EL Expediente N° 18122-2012, formulado por Doña **MIRIAM MARGOT VILCA LARICO**, solicitando Exoneración del Pago de Derechos, para realizar una actividad Pro-Salud en calle Chancay N° 621 de esta jurisdicción el día 02-12-2012, por encontrarse muy delicada de salud, y no contar con ingresos propios.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; según el Art 195, Numeral 4 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley

Que; es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art 9° Numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; la pretensión ha sido evaluada por la Asistencia Social de la División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, según Informe N° 147-2012-APDPDAM-DEPEDAM-GDyPS, obrante a fojas 12 y 13, por la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social, según Informe N° 235-2012-GDyPS de fojas 14, evidenciando que la administrada se encuentra delicada de salud y requiere el apoyo por razones humanitarias, siendo procedente su petitorio.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por unanimidad, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30-11-2012, y con Dispensa del Acta; Aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR, a Doña **MIRIAM MARGOT VILCA LARICO**, del pago de derechos, por la realización de una actividad Pro-Salud con la venta de parrilladas, en el Estadio Municipal Maracaná el día 02-12-2012.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Oficina de Gerencia General
[Signature]
Secretaria General Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
[Signature]
Gica Alfredo Ayala Arana
ALCALDE